

**ORQUÍDEA DESARROLLOS
INMOBILIARIOS, S. L.****(Sociedad escindida)****FORTUNY DESARROLLOS
INMOBILIARIOS, S. L.****MEREBLA DE INVERSIONES
Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS,
SOCIEDAD LIMITADA****GDAVID DE INVERSIONES Y
DESARROLLOS INMOBILIARIOS,
SOCIEDAD LIMITADA****DESARROLLOS INMOBILIARIOS
SOCIALES Y FAMILIARES,
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedades beneficiarias a constituir)**

En cumplimiento de los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de Socios de «Orquídea Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada», celebrada el 29 de junio de 2005 acordó por unanimidad su escisión total, siendo beneficiarias de la escisión las sociedades a constituir «Fortuny Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada», «Merebla de Inversiones y Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada», «GDavid de Inversiones y Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada» y «Desarrollos Inmobiliarios Sociales y Familiares, Sociedad Limitada».

El acuerdo se adoptó conforme al proyecto de escisión total depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el 28 de junio de 2005 y sobre la base del Balance cerrado a 31 de diciembre de 2004, también aprobado.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de «Orquídea Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Limitada», de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión total adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de dichos acreedores a oponerse a la escisión conforme al artículo 243 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 13 de septiembre de 2005.—Administradores Mancomunados, Pedro Pérez Fernández de la Puente, Rafael Núñez Blázquez.—47.736. y 3.ª 23-9-2005

PENAMAZADA, S. L.*Auto de insolvencia*

Doña Carmen López Alonso, Secretaria Judicial, del Juzgado de lo Social nº 8 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 141/04, de este Juzgado de lo social nº 8, seguidos a instancia de D. Fernando Pesqueira contra Penamazada, S. L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 1 de Septiembre de 2005, por la que se declara al ejecutado Penamazada S.L., en situación de insolvencia total por importe de 9.253,44 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 7 de septiembre de 2005.—Secretaria Judicial.—47.975.

**POLICEN MORTEROS
Y DERIVADOS, S. L.***Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social número 3 de Ciudad Real,

Hace saber: Que en el procedimiento de Ejecución 152/2003, que se tramita en este juzgado a instancia de

don Reinaldo Sotolongo Lorente y otro, contra la empresa «Policen Morteros y Derivados, Sociedad Limitada», se ha dictado resolución de fecha 7 de febrero de 2005, cuya parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente: «a) Declarar al ejecutado Policen Morteros y Derivados, Sociedad Limitada, en situación de Insolvencia Total por importe de 2.636,02 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Ciudad Real, 7 de septiembre de 2005.—Secretaria Judicial, Pilar Alonso Gonzalez-Alegre.—47.779.

**PRIMADONNA,
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbente)****JOBUSPA, SOCIEDAD LIMITADA****MICHEL BUSTOS,
SOCIEDAD LIMITADA****PASERVI, SOCIEDAD LIMITADA****VISERPA, SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedades absorbidas)**

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de «Primadonna, Sociedad Limitada», de «Jobuspa, Sociedad Limitada», de «Michel Bustos, Sociedad Limitada», de «Paservi, Sociedad Limitada» y de «Viserpa, Sociedad Limitada», celebradas el 29 de junio de 2005, respectivamente aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción por «Primadonna, Sociedad Limitada» de «Jobuspa, Sociedad Limitada», de «Michel Bustos, Sociedad Limitada», de «Paservi, Sociedad Limitada» y de «Viserpa, Sociedad Limitada», conforme a lo dispuesto en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el 22 de junio de 2005, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «Jobuspa, Sociedad Limitada», «Michel Bustos, Sociedad Limitada», «Paservi, Sociedad Limitada» y «Viserpa, Sociedad Limitada», transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Primadonna, Sociedad Limitada», y en consecuencia la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de las entidades absorbidas, sin limitación alguna, tomando el día 1 de enero de 2005, como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por las sociedades absorbidas se considerarán computables, a efectos contables, en la sociedad absorbente.

Para atender el canje de las participaciones de las sociedades absorbidas se decidió la ampliación del capital social de la sociedad absorbente, en la cifra de 1.576.905,497 euros. La ampliación de capital se efectúa con una prima de emisión de 3.215.669,837 euros y los partícipes de «Jobuspa, Sociedad Limitada» aportarán una compensación económica de 39,37 euros, los de «Michel Bustos, Sociedad Limitada» 13,91 euros, los de «Paservi, Sociedad Limitada» 24,48 euros y los de «Viserpa, Sociedad Limitada» 83,07 euros. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión, sin conceder ventajas especiales a los Administradores de las sociedades partícipes, ni a los expertos independientes, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de las sociedades absorbidas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de las sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales

Universales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2005.—El Administrador único de «Primadonna, Sociedad Limitada», de «Jobuspa, Sociedad Limitada», de «Michel Bustos, Sociedad Limitada», de «Paservi, Sociedad Limitada» y de «Viserpa, Sociedad Limitada», don Joaquín Bustos Paris.—47.755.

y 3.ª 23-9-2005

**PROMOCIONES
Y CONSTRUCCIONES PAU GUMBAU**

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecutoria número 198/04, a instancia de Reddis Unión Mutual Matss n.º 19 contra Promociones y Construcciones Pau Gumbau, en la que en fecha 1 de septiembre de 2005 se ha dictado Auto por el que se declara al ejecutado empresa Promociones y Construcciones Pau Gumbau en situación de insolvencia por importe total de 3.780,92 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 1 de septiembre de 2005.—La Secretaria judicial, María José Delgado-Iribarren Pastor.—47.672.

PROMOCIONES ALTOBA, S.L.*Declaración de insolvencia*

Doña Marina Pilar García de Evan, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en la ejecución seguida en este Juzgado con el número 138-05, a instancia de Víctor Manuel Castro Gómez y otros contra la ejecutada «Promociones Altoba, S. L.», sobre cantidad se ha dictado resolución en el día 22 de julio de 2005 que contiene la siguiente parte dispositiva: Declarar al ejecutado «Promociones Altoba, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 24.043,51 euros de principal así como 2.404,35 euros que se calculan prudencialmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Santiago de Compostela, 22 de julio de 2005.—Marina Pilar García de Evan, Secretaria Judicial.—47.683.

PUNTO VERTICAL, S.L.*Declaración de Insolvencia*

Don Antonio M.ª Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de Barcelona.

Hago saber: En el procedimiento de ejecución n.º 1221/05 de este Juzgado de lo Social n.º 30, seguidos a instancia de Rafael Vico Avila contra la empresa «Punto Vertical, Sociedad Limitada», sobre reclamación por Cantidad, se ha dictado auto de fecha 5 de septiembre de 2005 por el que se declara a la ejecutada «Punto Vertical, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia total por importe de 7.254,98 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 5 de septiembre de 2005.—Secretario Antonio M.ª Tovar Pérez.—47.972.